

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****140****MADRID NÚMERO 28****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LUCÍA BELTRÁN FERNÁNDEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 984/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALEXANDER LEON ARREDONDO frente a LEGE 2013 CONSULTORES SL, FOGASA y D./Dña. NAGORE (Adm. Concursal) CARO FERNANDEZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

**FALLO**

Que teniendo a la parte actora por desistida de su reclamación frente a MICROMA, S.A. y estimando como estimo la demanda formulada por DON ALEXANDER LEON ARREDONDO contra la empresa LEGE 2013 CONSULTORES, S.L., debo condenar y condeno a la empresa a abonar a aquél la cantidad de 2.224,20 euros brutos, con el recargo del artículo 29.3 ET.

Respecto al FOGASA no se efectúa pronunciamiento de absolución o condena sin perjuicio de sus obligaciones con arreglo al artículo 33 del ET.

Condeno a Doña Nagore Caro Fernández, en calidad de ADMINISTRADOR CONCURSAL a estar y pasar por este pronunciamiento.

**Se advierte a la partes que contra esta Sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.**

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a LEGE 2013 CONSULTORES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/42.512/17)

